

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Decreto Nº 939/C/2019	Página 1
Decreto Nº 941/C/2019	Página 1
Decreto Nº 942/B/2019	Página 2
Decreto Nº 943/DE/2019	Página 2
Decreto Nº 944/DE/2019	Página 2
Decreto Nº 945/DE/2019	Página 3
Decreto Nº 946/DE/2019	Página 3
Decreto Nº 947/B/2019	Página 3
Decreto Nº 948/DE/2019	Página 4
Decreto Nº 1035/DE/2019	Página 4

33.32.321.1.13.324	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 15.000	
33.32.323.1.13.326	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 40.000	
33.32.100.2.24.416	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 10.000
33.32.100.2.24.417	EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS		\$ 10.000
33.32.100.1.13.322	CONTRATAACION DE ARTISTAS		\$ 10.000
33.32.321.2.24.417	EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS		\$ 15.000
33.32.323.2.24.416	EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS		\$ 40.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 628.000</b>	<b>\$ 628.000</b>

**DECRETO Nº 939/C/2019**

Villa Carlos Paz, 01 de octubre de 2019.-

**VISTO:** La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6441, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- CREAR,** a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	IMPORTE	
30.04.343.1.12.227.	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 0,00	
33.01.100.1.15.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 0,00	
33.01.100.1.15.520.	APORTES A OTRAS INSTITUCIONES	\$ 0,00	

**ARTICULO 2º.- MODIFICAR,** a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.02.100.1.12.224	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑAZA	\$ 10.000	
30.02.100.1.13.336	JUICIOS Y MEDIACIONES		\$ 10.000
30.04.343.1.12.227	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 50.000	
30.04.343.1.13.315	MANT. Y REPARAC. DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIP		\$ 15.000
30.04.343.1.13.331	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 20.000
30.04.343.1.12.213	TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 15.000
32.01.100.1.13.315	MANT. Y REPARAC. DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIP	\$ 60.000	
32.01.100.1.12.227	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 60.000	
32.01.100.2.24.412	EXPROPIACIONES		\$ 120.000
33.01.100.1.15.520	APORTES A OTRAS INSTITUCIONES	\$ 40.000	
33.01.100.2.24.419	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES		\$ 40.000
33.01.302.1.12.211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 123.000	
33.01.302.1.13.399	OTROS SERV NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 200.000	
33.01.302.1.13.322	CONTRATAACION DE ARTISTAS		\$ 323.000
33.32.100.1.15.520	APORTES A OTRAS INSTITUCIONES	\$ 30.000	

**ARTICULO 3º.- ADECUAR,** El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza Nº 6441, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

**ARTICULO 3º.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
Fdo: **H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Mónica De Girolamo, Oficial Mayor**

**DECRETO Nº 941/C/2019**

Villa Carlos Paz, 02 de Octubre de 2019.-

**VISTO:** La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 1º de la Ordenanza Nº 6441, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.- CREAR,** a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	IMPORTE	
37.72.721.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS	\$ 0,00	

**ARTICULO 2º.- MODIFICAR,** a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
37.72.721.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS	\$ 3.000.000	
37.72.721.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		\$ 3.000.000
35.01.100.1.13.321.	LOCACIONES PROFESIONALES	\$ 600.000	
35.01.100.1.13.341.	BECAS DE CAPACITACION		\$ 600.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.600.000</b>	<b>\$ 3.600.000</b>

**ARTICULO 2º.- ADECUAR,** El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza Nº 6441, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**Fdo: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Mónica De Girolamo, Oficial Mayor**

**DECRETO N° 942/B/2019**

**Villa Carlos Paz, 02 de octubre de 2019.-**

**VISTO:** El Expediente N° 179.241/19, donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 039/19 para la ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PREMOLDEADAS DE HORMIGÓN; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 141/19 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre glosada a fs. 93 del citado expediente, oportunidad en la que se presentaron dos oferentes: las firmas DAEMM S.A.S. y JUAN CARLOS LENTA E HIJOS S.R.L.

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 173/2019, obrante a fs. 95, manifiesta que "...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones..."-.

Que a fs. 96 la Comisión de Adjudicación solicita aclaración de los detalles de armadura, hormigón utilizado, plazo de entrega en 10 días, lugar de producción y estiba para su inspección.

Que de fs. 97 a 118 obran respuestas de ambas empresas al Pedido de Aclaración solicitado, de lo que se desprende que la Firma Juan Carlos Lenta e Hijos a fs. 112 manifiesta la disponibilidad de la totalidad de los materiales cotizados con entrega inmediata, mientras que la Firma Daemm S.A.S a fs. 115 y 116 solicita que el plazo de entrega se amplie en 45 días por tratarse de producción propia y una vez adjudicada se definirá en detalle el emplazamiento de la planta productiva.

Que la Comisión de Adjudicación, y en virtud de la necesidad de colocar las alcantarillas antes de la temporada de lluvias sugiere adjudicar a la empresa JUAN CARLOS LENTA E HIJOS S.R.L., por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 92.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**Artículo 1°.- APROBAR** todo lo actuado en el Expediente Nro. 179.241/19 relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 039/19 para la ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PREMOLDEADAS DE HORMIGÓN, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

**Artículo 2°.- ADJUDICAR** el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente a JUAN CARLOS LENTA E HIJOS S.R.L., por la suma de Pesos Un millón ochocientos veinte mil quinientos cuarenta y seis (\$ 1.820.546,00), conforme a su propuesta obrante a fs. 92, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

**Artículo 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en

vigencia.

**Artículo 4°.-** Por Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.

**Artículo 5°.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese. **Fdo: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. De Des. Urbano Ambiental – Mónica De Girolamo, Oficial Mayor**

**DECRETO N° 943/DE/2019**

**Villa Carlos Paz, 03 de octubre de 2019**

**VISTO:** El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y la Ordenanza 6550 que establece la Estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario contar con un Coordinador de Modernización y Gestión de Calidad en la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Que el **Ingeniero en Sistemas Alejandro Requena**, es la persona que reúne las condiciones profesionales y de idoneidad adecuada para desempeñar las funciones aludidas.-

Que conforme lo establecido por el Artículo 103 de la Carta Orgánica Municipal, y las disposiciones de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo, se emite el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** al Ing. **ALEJANDRO REQUENA**, DNI 25.755.408, la atención y firma de la **Coordinación de Modernización y Gestión de Calidad**, dependiente de la dirección de Modernización y Gestión de Calidad de la Secretaría de Economía y Finanzas a partir del 1 de octubre de 2019, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese. **Fdo: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Mónica De Girolamo, Oficial Mayor**

**DECRETO N° 944/DE/2019**

**Villa Carlos Paz, 03 de octubre de 2019**

**VISTO:** El inicio de una nueva gestión de Gobierno Municipal y la Ordenanza 6550 que establece la Estructura Orgánica Funcional del Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario contar con un Coordinador de Economía Social y Promoción del Empleo en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Que el **Sr. Horacio Ezequiel Gigena**, es la persona que reúne las condiciones de idoneidad adecuada para desempeñar las funciones aludidas.-

Que conforme lo establecido por el Artículo 103 de la Carta Orgánica Municipal, y las disposiciones de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo, se emite el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

DECRETA

**Artículo 1°.- ENCARGAR** al Sr. **HORACIO EZEQUIEL GIGENA**, DNI 41.523.173, la atención y firma de la **Coordinación de Economía Social y Promoción del Empleo**, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a partir del 1 de octubre de 2019, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese. **Fdo: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. de Gobierno y Coordinación – Mónica De Girolamo, Oficial Mayor**

**DECRETO N° 945/DE/2019**  
**Villa Carlos Paz, 03 de octubre de 2019.**

**VISTO:** El expediente N° 180332/2019, presentado por la Iglesia Evangélica "Ministerio Filadelfia", mediante la cual solicita autorización para uso del espacio público, para realizar una campaña evangélica de la Iglesia los días 3, 4 y 5 de octubre próximos; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, este Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso de espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Iglesia Evangélica "Ministerio Filadelfia", a la ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del uso de espacio público del espacio verde (cancha de fútbol) ubicada en calle Nilo, entre Pasaje Público N° 1 y Pasaje Público N° 2 de la ciudad de Villa Carlos Paz, para realizar una actividad de la Iglesia, a llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de octubre de 2019 entre las 20 hs. y las 23 hs..-

**ARTÍCULO 2°.-** La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese. **Fdo: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. de Gobierno y Coordinación – Mónica De Girolamo, Oficial Mayor.**

**DECRETO N° 946/DE/2019 –**  
**Villa Carlos Paz, 04 de Octubre de 2019.-**

**VISTO:** El expediente N° 180065/19 presentado por la Lic. María Teresa Minervini, D.N.I. 12.493.625, en su carácter de Representante Legal del Colegio Costa Azul College, mediante la cual solicita la autorización para el uso de espacio público para realizar una Jornada de Olimpiadas Intertribu el día 25 de octubre próximo, y

**CONSIDERANDO:** Que con motivo del 30 aniversario de dicha Institución, se desarrollará una jornada recreativa y simultanea de todos los niveles (inicial, primario y secundario) y sus respectivas familias.-

Que la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura acuerda con la realización y acompañamiento a dicha actividad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

DECRETA

**Artículo 1°: AUTORIZAR** al Colegio Costa Azul College, a la ocupación y uso del espacio público del Parque de Asistencia, para la realización de una jornada recreativa, a llevarse a cabo el día viernes 25 de octubre de 2019 de 08:30 a 17:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°:** La Secretaria de Desarrollo Social, Educación, Género y Diversidad, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Deportes y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

**Artículo 3°:** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.- **Fdo: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. de Gobierno y Coordinación – Mónica De Girolamo, Oficial Mayor**

**DECRETO N° 947B/2019**  
**Villa Carlos Paz, 04 de octubre de 2019.**

**VISTO:** El Expediente N° 179498/19, donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 041/19 para la Obra "EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LOTE CENTRO VECINAL VILLA DEL RÍO"; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 140/19 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 519/520 del citado expediente, oportunidad en la que se presentaron nueve oferentes: las firmas QUATTRO PILARES S.R.L., DAEMM S.A.S. VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L., MEHESZ S.R.L., VADIEG S.A., BORA VIAL S.R.L., TADEO SEBASTIAN RENE, FEDCAMAX S.A. y ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 174/2019 a fs. 522, manifiesta que "...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones..."-.

Que la Comisión de Adjudicación a fs. 527, sugiere adjudicar a la empresa FEDCAMAX S.A. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 469.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

DECRETA

**Artículo 1°.- APROBAR** todo lo actuado en el Expediente Nro. 179498/19 relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 041/19 para la Obra "EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LOTE CENTRO VECINAL VILLA DEL RÍO"; en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

**Artículo 2°.- ADJUDICAR** el Concurso Privado de Precios, descripto en el artículo precedente, a FEDCAMAX S.A., por la suma de Pesos dos millones trescientos mil con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.300.000,64), conforme a su propuesta obrante a fs. 469, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

**Artículo 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

**Artículo 4°.-** Por Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.

**Artículo 5°.-** Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese. **Fdo: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. De Des. Urbano Ambiental – Mónica De Girolamo, Oficial Mayor**

**DECRETO N° 948/DE/2019**

**Villa Carlos Paz, 04 de octubre de 2019.-**

**VISTO:** El Expediente N° 179443/2019, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Licitación Pública N° 6/2019 para la Contratación de la Obra “ELECTRIFICACIÓN DEL LOTE PROGRAMAS TERRENOS PARA TU VIVIENDA- LO TENGO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ” Ordenanza N°6538, Decreto N° 837/DE/2019; y

**CONSIDERANDO:** Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron cuatro (4) oferentes: INDUSTRIAS ELECTRICA Y ELECTRONICA S.A, INGENIAR S.A, BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A y CORBE S.R.L, todo ello obrante en Acta N° 144/19 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 800/801 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 176/2019 de fs. 803 manifiesta que “...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actualizaciones...”.-

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 838/839 recomienda adjudicar la licitación a la empresa **INDUSTRIAS ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA S.A.**, por la suma de **PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.690.464,45)** conforme su oferta, por resultar la más conveniente en los términos expuestos en el Acta de Adjudicación y cumplimentar todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Licitatorio.-

Que el gasto será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° 37.01.702.2.60.638 y subsidiariamente con la Partida N° 37.01.702.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** todo lo actuado en el Expediente N° 179443/2019, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Licitación Pública N° 6/2019 para la Contratación de la Obra: “ELECTRIFICACIÓN DEL LOTE PROGRAMAS TERRENOS PARA TU VIVIENDA-LO TENGO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR** la Licitación Pública aludida en el Artículo anterior a la firma **INDUSTRIAS ELÉCTRICA Y**

**ELECTRÓNICA S.A.**, por la suma de **PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.690.464,45)** en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° 37.01.702.2.60.638 y subsidiariamente con la Partida N° 37.01.702.2.24.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar a la firma aludida en el presente de lo dispuesto precedentemente.-

**ARTICULO 5°.-** Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley, Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**Fdo: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. De Des. Urbano Ambiental – Mónica De Girolamo, Oficial Mayor**

**DECRETO N° 1035/DE/2019**

**Villa Carlos Paz, 30 de octubre de 2019.-**

**VISTO:** La Ordenanza N° 6504 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5° de la norma citada dispone que el Departamento Ejecutivo deberá llamar a concurso público de antecedentes y oposición para ocupar las vacantes que existieren en la Justicia Administrativa de Faltas. –

Que la misma norma dispone que deberá requerirse al Concejo de Representantes y al Colegio de Abogados de la Ciudad de Villa Carlos Paz la nómina de personas que integrarán el Consejo Municipal de Concursos, elegidos de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ordenanza citada.-

Que por su parte, el Departamento Ejecutivo Municipal debe designar un abogado titular y un suplente que lo represente, como también al Secretario y Prosecretario Administrativo, que asistirán en Consejo en su funcionamiento.-

Que la convocatoria a realizar deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por el Artículo 13° del texto legal citado, debiendo fijarse los requisitos allí establecidos.-

Que recientemente la Dra. Liliana Carranza, a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas, ha expresado su intención de acogerse al beneficio jubilatorio.

Que corresponde en consecuencia el dictado de la norma que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: CONVOCAR** a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para ocupar dos (2) cargos de Juez de la Justicia Administrativa de Faltas de la Ciudad de Villa Carlos Paz; uno a partir de su designación y el otro, a partir de su vacancia.

El examen escrito se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 2019 a las 9:00 hs. y la entrevista personal los días posteriores, conforme se les notifique a los postulantes.

**ARTICULO 2°:** Requerir a cada bloque político legislativo del Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz la propuesta de los Abogados que los representarán en el Consejo Municipal de Concursos, en los términos de los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza N° 6504 y modificatorias, debiendo remitirlo en

el plazo de siete (7) días, a la Presidencia del Concejo de Representantes de la Ciudad de Villa Carlos Paz a fin de que éste dicte el Decreto a remitir al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 3º:** Requerir al Colegio de Abogados la designación del abogado titular y suplente que los representará en el Consejo Municipal de Concursos, en los términos de los Artículos 3º y 5º de la Ordenanza N° 6504 y modificatoria, debiendo remitirlo en el plazo de siete (7) días, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º:** La inscripción de los aspirantes se realizará a partir del día 29 de Noviembre y hasta el día 13 de Diciembre de 2019 inclusive, en la Oficialía Mayor del Municipio, sita en calle Liniers 50, Primer Piso, de ésta Ciudad, de lunes a viernes de 8.00 hs. a 13.00 hs.

**ARTÍCULO 5º:** El llamado a concurso será publicado en el Boletín Municipal y en dos (2) medios de comunicación masiva, gráficos, radiales, sitios web y televisivos, durante DOS (2) días. Dicha convocatoria contendrá: a) Cargos a cubrir, sus características y temario; b) Lugar, horario y plazo para la inscripción de los aspirantes; c) Condiciones o requisitos a cubrir por los aspirantes; d) Nómina de los miembros integrantes del Consejo Municipal de Concursos; e) Fecha, lugar y hora que tendrá lugar la prueba de oposición y f) Puntajes asignados para todas las etapas.-

**ARTÍCULO 6º:** El Consejo Municipal de Concursos de la Ciudad de Villa Carlos Paz funcionará de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 en la oficina dispuesta por el Departamento Ejecutivo en el edificio municipal sito en calle Liniers 50 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO 7º:** Designar a los Abogados Darío Pérez M.P. N° 1-29466 y a Marcelo Alejandro Di Pietro, M.P. 1.28401, como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, del Departamento Ejecutivo Municipal ante el Concejo Municipal de Concursos.-

**ARTÍCULO 8º:** Designar al Abogado Ramón Montenegro, M.P. N° 1-29467 como Secretario y al Abogado Marcelo Ariel Guibert, M.P. 1-31656 como Prosecretario Administrativo del Concejo Municipal de Concursos.-

**ARTÍCULO 9º:** Los postulantes deberán presentar junto al Formulario de Inscripción una Declaración Jurada en referencia a los requisitos contemplados en el artículo 15º inciso a) y b) de la Ordenanza N° 6504 y modificatorias.

**ARTÍCULO 10º:** Los antecedentes serán evaluados conforme a las pautas que se indican en este artículo:

1) Por antecedentes académicos: se otorgarán hasta la cantidad de dos (2) puntos los que tengan relación con el cargo que se concursa, derecho administrativo, municipal y penal; Se otorgaran hasta dos (2) puntos los antecedentes profesionales, ejercicio en la profesión, que tengan idéntica relación con el cargo que se concursa, es decir, en materia penal, administrativo y municipal, se tendrá en cuenta el lapso de actuación y naturaleza de la actividad desarrollada.

2) Por títulos de grado se otorgará la cantidad de tres (3) puntos; y hasta un (1) punto de poseer título de posgrado.

3) Por la pertenencia a instituciones científicas, profesionales o educacionales, considerando la calidad que reviste en ella y cargos que hubiese desempeñado, se otorgaran hasta la cantidad de cuatro (4) puntos.

4) Por la participación en concursos de selección para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia y/o de la Nación, se otorgará hasta la cantidad de cuatro (4) puntos, ponderando la relación y vinculación con el cargo que se concursa en derecho administrativo, municipal y penal.-

5) Por antecedentes en la función pública municipal, relevantes, teniendo en cuenta naturaleza, importancia y la vinculación con el cargo para el que se postula, se otorgaran

hasta cuatro (4) puntos.-

Por Secretaria se efectuará una relación sucinta de las razones del otorgamiento del puntaje a cada postulante

**ARTÍCULO 11º:** Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**Fdo: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Mónica De Girolamo, Oficial Mayor**